



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

0284

BUENOS AIRES, 16 ENE 2013

VISTO el Expediente Nro.1-0047-0000-20105-12-3 del Registro de la
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se solicita la limitación y la designación del nuevo
Director Técnico y la limitación del Co-Director Técnico del Establecimiento KIMBERLY CLARK
ARGENTINA S.A. (rubro Descartables y Cosméticos).

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la normativa
aplicable.

Que el Departamento de Registro ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nro.1490/92 y
Nro.425/10-

Por ella;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Límitese la inscripción al Farmacéutico Señor RUBEN GUSTAVO PINAMONTI,
Matrícula Profesional Nro.9768, como Director Técnico del Establecimiento KIMBERLY CLARK
ARGENTINA S.A., con domicilio (rubro Descartables y Cosmética) en la Ruta Nacional Nro.157,



DISPOSICIÓN N°

0264

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Km.809.32 y Ruta Nacional 7 Nro.792.2, ambos en la Provincia de San Luis y en el (rubro Descartables y Cosmética) domicilios en la calle Marcos Sartre Nra.1990, El Talar, Partido de Tigre y en la calle Espora Nra.50, Bernal, Provincia de Buenos Aires, a partir del 26 de Octubre de 2012.

ARTICULO 2º.- Límitese la inscripción al Farmacéutico Señor JUAN PABLO RECHACH, Matrícula Provincial Nro.665, como Co-Director Técnica del Establecimiento KIMBERLY CLARK ARGENTINA S.A. (rubro Descartables y Cosmética), con domicilio mencionado en el artículo precedente, a partir del 26 de Octubre de 2012.

ARTICULO 3º.- Inscribese al Ingeiero Químico Señor JUAN PABLO DAVERID, Matrícula Profesional Nro.2649, como Directora Técnica del Establecimiento KIMBERLY CLARK ARGENTINA S.A. (rubro Descartables y Cosmética), con domicilio mencionado en el artículo 1º., a partir del 26 de Octubre de 2012.

ARTICULO 4º.- Regístrese; gírese el Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras, a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N°1-0047-0000-2010S-12-3

DISPOSICIÓN N°:

hf

0264

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.